

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00074-00

AUTO No. 2819

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión del expediente se advierte que la demanda fue admitida a través de auto de fecha 24 de febrero de 2016, y la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la Defensora de Familia del I.C.B.F., para que se apersona del proceso y efectúe las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado JORGE LUIS MANGONES HOYOS.
2. Para revisar el estado de la actuación, OFICIAR a la Notaría 12 del círculo de Cali, para que remita copia del folio de registro civil de nacimiento de A.U.R. con indicativo serial 52559518, y NUIP 1.107.869.617

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

